MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2025-A-MDP

Pachia, 18 de febrero del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°009-2025-CM-MDP de fecha 12 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30057 - ley del servicio civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la ley N° 31433 - ley que modifica la ley N° 27972, ley orgánica e municipalidades, y la Ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9° - atribuciones del concejo municipal:
corresponde al concejo municipal:
Numeral 35. designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. Artículo 20° - Atribuciones del alcalde: Son atribuciones del alcalde
Numeral 37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, asimismo, de la Disposiciones Complementarias Modificatorias, en su Artículo Segundo, establece la Modificación del Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Considerando:
Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:
a) El jefe inmediato del presunto infractor.
b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
c) El titular de la entidad.
d) El Tribunal del Servicio Civil

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencial abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°009-2025-CM-MDP de fecha 12 de febrero de 2025, se decide con votación unánime, DESIGNAR, a la servidora ROSSMERIE MILAGROS SUCSO GALLARDO, por el plazo establecido por ley como SECRETARIO TECNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la servidora **ROSSMERIE MILAGROS SUCSO GALLARDO**, por el plazo establecido por ley, como **secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)** de la Municipalidad Distrital de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057 - LEY DEL SERVICIO CIVIL", aprobada por la resolución de presidencia ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución de la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a la Procuraduría Pública Municipal y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
EXFRAIN MATO SUCSO ALFEREZ
ALCALDE (e)

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UGRH,